

 NIT.800012638-2	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE	
	ESTUDIO PREVIO	
	Código: PA-GJC-P10	Versión: 02

DEPENDENCIA	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	CÓDIGO TABLA RETENCIÓN DOCUMENTAL	
-------------	----------------------------------	-----------------------------------	--

1. INFORMACIÓN GENERAL				
1.1 FECHA DE APROBACIÓN	2023-01-13			
1.2 NOMBRE				
1.3 CÓDIGO SSEPI O CÓDIGO SUIPP				
1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL				
H31.2.3.2.02.02.009.4599025.20 20851250002	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	SGP LI	\$13.640.000,00	
1.5 COMPONENTES DEL PROYECTO				
1.6 ACTIVIDADES DEL PROYECTO				
1.7 PRODUCTOS DEL PROYECTO				
1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO DE HATO COROZAL, EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES, POLICIVOS Y JURÍDICOS QUE ADELANTA ESTA DEPENDENCIA.			
1.9 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:	12108 Habitantes población proyectada a junio 30 de 2020, para el municipio de Hato Corozal, del Departamento de Casanare, fuente del fuente Departamento Administrativo Nacional de Estadística-DANE.			
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN	DIRECTOS(S)	1	INDIRECTOS(S)	0
2. NECESIDAD				
2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	<p>De acuerdo a lo consagrado en la Constitución Política de 1991, La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley. (Constitución Política de 1991, artículo 209).</p> <p>Asimismo, Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio,</p>			

 NIT.800012638-2	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL		 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE	
	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE			
	ESTUDIO PREVIO			
	Código: PA-GJC-P10	Versión: 02	Fecha: 21/01/2022 Página 2 de 8 No. 2023-00014	

promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. (Constitución Política de 1991, artículo 311).

De acuerdo a lo preceptuado en las funciones de los municipios, se encuentra en concordancia con la Constitución la obligación de administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que sean determinados por la Ley. (Ley 1551 de 2012, artículo 6, numeral 1). Adicionalmente, es indispensable la formulación del plan de desarrollo, el cual servirá de base para la satisfacer las necesidades de sus habitantes y poder lograr los fines esenciales del Estado. (Ley 1551 de 2012, artículo 6, numeral 2). De caso seguido, a los Alcaldes como primera autoridad de los municipios, les corresponde ejecutar y dirigir la acción y función administrativa, con el cabal cumplimiento de los principios que la rigen. (Ley 1551 de 2012, artículo 29, literal D, numeral 1).

La administración municipal de “Hato corozal alto y sostenible 2020-2023”, con el fin de garantizar el funcionamiento como ente público, se ejecuta a través de la Secretaría General y de Gobierno un conjunto de procesos, principios y procedimientos jurídicos, estructurados lógicamente, que al interactuar con las operaciones, recursos y actividades desarrollados por la administración municipal, generan la respuesta o estructura adecuada para la toma de decisiones, las cuales garantizan el cumplimiento de lo establecido en la ley, para la ejecución eficiente de los procesos y proyectos que impulsa la Secretaría General y de Gobierno con el fin de garantizar el bienestar de la comunidad.

En consecuencia, se requiere contar con una persona con la idoneidad y capacidad para prestar apoyo profesional en las áreas jurídicas, contractual y policivos que requiera la Secretaría General y de Gobierno, lo cual permitan fortalecer a la administración en la gestión administrativa de la manera más eficiente, con el fin de que todos los procesos y proyectos sean ejecutados y recibidos por la comunidad, evidenciando así una buena administración que permita ejecutar el Plan de Desarrollo.

La Secretaría General y de Gobierno requiere un profesional en derecho, para que desarrolle los procesos de contratación en sus diferentes etapas precontractuales y pos-contractuales, jurídicos y policivos, se requiere un profesional que cuente con la idoneidad y la experiencia para la ejecución de estas labores, como la realización de estudios previos , análisis del sector, análisis de riesgos y demás anexos en los procesos de contratación, revisión de los decretos, resoluciones, autorizaciones, permisos entre otros actos administrativos que expide la secretaría, todo ello con el propósito de lograr que la dependencia cumpla con todos los requerimientos normativos de esta manera se garantiza su ejecución y se dé cumplimiento al Programa Gobierno.

Igualmente, es conveniente realizar el presente proceso de contratación, logrando así el cumplimiento de las metas trazadas en el Plan de Desarrollo “Hato Corozal Alto y Sostenible 2020-2023” para así fortalecer las acciones encaminadas a prestar el servicio a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios y derechos de las personas; así como velar por la protección de todas las personas residentes en el territorio.

Para el desarrollo de estas actividades la administración Municipal cuenta con la disponibilidad presupuestal en el rubro N°H31.2.3.2.02.02.009.4599031.2020851250002 de nombre SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES, cuya fuente de financiación es: SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION.

2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

Ver anexo.

2.3 INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en el manual específico de funciones, competencias laborales y requisitos a nivel de cargos del municipio de Hato Corozal Casanare, así como lo establecido en la ley 80 del 1993, en la ley 1150 de 2017, ley 1474 de julio 12 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos



GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL

ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE

ESTUDIO PREVIO

NIT.800012638-2



Código: PA-GJC-P10

Versión: 02

Fecha: 21/01/2022

Página 3 de 8

No. 2023-00014

de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, la supervisión a la ejecución del contrato será ejercida por la Secretaría General y de Gobierno, o quien haga sus veces o quien se delegue para tal fin.

3. DEFINICIÓN TÉCNICA

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Brindar apoyo profesional en la realización y revisión de los procesos contractuales como; estudios previos, análisis del sector, análisis de riesgos, presupuesto entre otros, procesos policivos y jurídicos que adelanta la Secretaría general y de Gobierno del Municipio de Hato Corozal, en el marco del cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo.

3.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR

1. Apoyar a la Secretaría en la elaboración y trámite de los procesos contractuales como: Estudios previos, análisis del sector, análisis de riesgos, estudios de mercado, presupuesto y demás anexos que requieren los mismos.
2. Prestar apoyo a la Secretaría General y de Gobierno en los temas jurídicos como: contestación de derechos de petición, oficios que requieran sustento jurídico, realización de actos administrativos y demás trámites jurídicos requeridos.
3. Brindar apoyo jurídico en la revisión y proyección de la segunda instancia de los procesos policivos.
4. Asesorar jurídicamente la ejecución de los contratos donde la supervisión este a cargo de la Secretaría General y de Gobierno.
5. Desarrollar actividades jurídicas de revisión de oficios, actos administrativos y derechos de petición que sean de competencia de la dependencia.
6. Las demás actividades que sean inherentes al objeto contractual.

3.3. CODIGOS PROYECTO SECTORIAL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80000000	80110000	80111600	80111620

4. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR

Para la ejecución del objeto contractual se requiere de un profesional en derecho con tarjeta profesional y que acredite experiencia general de Tres (03) años y una específica de Un (01) año, relacionada con el objeto contractual.

 NIT.800012638-2	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL	
	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE	
	ESTUDIO PREVIO	
	Código: PA-GJC-P10	Versión: 02

Fecha: 21/01/2022

Página 4 de 8

No. 2023-00014

4.2 SOPORTES TÉCNICOS

Plan de Desarrollo "Hato Corozal Alto y Sostenible 23020-2023";
Proyecto: Fortalecimiento al desempeño administrativo e institucional del municipio de Hato Corozal
Componente: MEJORAR LA GESTION SOBRE POSICIONAMIENTO DE INSTRUMENTOS DE GESTION.
Producto: Servicio de Implementación Sistemas de Gestión.
Actividad: FORTALECER LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA

4.3 SOPORTES LEGALES

TRATADOS INTERNACIONALES

Aplica: SI NO

De conformidad con el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación", publicado en la página web http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf, que en el aparte respectivo textualmente señala "... LITERAL C Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa..."

4.4 SOPORTES AMBIENTALES

N/A

4.5 SOPORTES ECONÓMICOS

Para determinar el valor del Presupuesto Oficial, la Secretaría general y de gobierno del Municipio de Hato Corozal - Casanare, definió el Presupuesto Oficial del Proceso de Selección a adelantar, teniendo en cuenta el alcance del Objeto contractual, actividades a contratar, plazo, forma de pago y conforme a consulta histórica de procesos de selección similares adelantados por el municipio Hato Corozal, en las vigencia fiscal 2021 y 2022 de contratos. El Valor total del contrato es de: TRECE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$13.640.000), un plazo de duración de cuatro (04) meses, mensualidades de Tres Millones cuatrocientos diez mil pesos M/Cte. (\$3.410.000) Rubro: 2.3.2.02.02.009 de nombre SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN

 NIT.800012638-2	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL		 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE	
	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE			
	ESTUDIO PREVIO			
	Código: PA-GJC-P10	Versión: 02	Fecha: 21/01/2022 Página 5 de 8 No. 2023-00014	

5.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Municipio de Hato Corozal conforme la necesidad antes señalada, requiere adelantar el proceso de seleccion, bajo la causal de prestacion de servicios en actividades de las cuales dependera la idoneidad y experiencia en razon a la modalidad de contratacion directa, conforme a los siguientes fundamentos juridicos:

CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA

El proceso de seleccion que informa el presente estudio, se soporta constitucionalmente en los articulos 209,298 Y 303 de la Constitucion Politica que establecen: 209.. "La funcion administrativa esta al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economia, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralizacion, la delegacion y la des-concentracion de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administracion publica, en todos sus ordenes, tendra un control interno que se ejercera en los terminos que señale la ley".

298(..) "Los departamentos tienen autonomia para la administracion de los asuntos seccionales y la planificacion y promocion del desarrollo economico y social dentro de su territorio en los terminos establecidos por la Constitucion.

Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinacion, de complementariedad de la accion municipal, de intermediacion entre la Nacion y los Municipios y de prestacion de los servicios que determinen la Constitucion y las leyes.

La ley reglamentara lo relacionado con el ejercicio de las atribuciones que la Constitucion les otorga".

303 (...) "En cada uno de los departamentos habra un Gobernador que sera jefe de la administracion seccional y representante legal del departamento".

-Ley 80 de Octubre (28) de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratacion de la Administracion Publica, señala en su articulo 2º define y señala a los Departamentos como una de las entidades publicas, las cuales estaran sujetas a las disposiciones de dicho estatuto.

-Ley 1150 de Julio (16) de 2007, Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratacion con recursos publicos, establece en su articulo 1º que dicha norma tiene por objeto introducir modificaciones en la Ley 80 de 1993, asi como dictar otras disposiciones generales aplicables a toda contratacion con recursos publicos. El literal h) del numeral 4º del Articulo 2º de la Ley 1150 de 2007, establece que la modalidad de seleccion de contratacion directa, procedera en los casos que se requiera la contratacion de prestacion de servicios profesionales y de apoyo a la gestion, o para la ejecucion de trabajos artisticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

-Decreto 1082 de 2015. "...Articulo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestacion de servicios profesionales y de apoyo a la gestion, o para la ejecucion de trabajos artisticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratacion directa la prestacion de servicios profesionales y de apoyo a la gestion con la persona natural o juridica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el area de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestion corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoria que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, asi como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratacion de trabajos artisticos que solamente puedan en-comendarse a



GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL

ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE

ESTUDIO PREVIO

NIT.800012638-2



Código: PA-GJC-P10

Versión: 02

Fecha: 21/01/2022

Página 6 de 8

No. 2023-00014

determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

5.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

La selección del oferente y futuro contratista se considerará teniendo en cuenta la idoneidad y la experiencia relacionada con el objeto que se pretende contratar. A su vez el contratista no debe encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, consagradas en la Constitución y la Ley.

5.3 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Se considera como factor de selección la capacidad jurídica que se demuestre para ejercer derechos y contraer obligaciones, la acreditación de la idoneidad a través de los soportes de formación que a se alleguen y la experiencia relacionada del objeto a contratar.

PROCESO	FACTOR	CONSECUENCIA	APLICA
HABILITACIÓN	EXPERIENCIA	HABILITA / INHABILITA	X

6. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

6.1 ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

Ver anexo.

7. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

De acuerdo a la naturaleza del contrato y la forma de pago establecida en el presente estudio previo el municipio se abstiene de exigir garantías de conformidad en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015.

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
-	-	-	-

PERFIL Y EXPERIENCIA REQUERIDA

Se requiere de un profesional en derecho con tarjeta profesional vigente y que acredite experiencia general de Tres (03) años y una específica de Un (01) año, relacionada con el objeto contractual.

8. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

8.1 OBJETO A CONTRATAR

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO DE HATO COROZAL, EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES, POLICIVOS Y JURÍDICOS QUE ADELANTA ESTA DEPENDENCIA.

 NIT.800012638-2	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL	
	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE	
	ESTUDIO PREVIO	
	Código: PA-GJC-P10	Versión: 02

8.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

Municipio de Hato Corozal-Casanare. (CASANARE [HATO COROZAL])

8.3 FORMA DE PAGO

El pago del presente contrato se realizara mediante: Tres (03) mensualidades vencidas a razón de Tres Millones cuatrocientos diez mil pesos M/Cte. (\$3.410.000), previa presentación del informe de actividades y comprobante de pago de seguridad social con visto bueno del supervisor del contrato, y un último pago por el valor de Tres Millones cuatrocientos diez mil pesos M/Cte. (\$3.410.000), previa presentación del informe final y acta de liquidación y comprobante de pago de seguridad social la que debe contar con la aprobación del supervisor designado.

 NIT.800012638-2	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL		 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE	
	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE			
	ESTUDIO PREVIO			
	Código: PA-GJC-P10	Versión: 02	Fecha: 21/01/2022 Página 8 de 8 No. 2023-00014	

8.4 TIPO CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	
8.5 PLAZO	Cuatro (4) MESES	
8.6 PRESUPUESTO OFICIAL	13.640.000,00	
9. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO		
ELABORÓ COMPONENTE TÉCNICO	ELABORÓ COMPONENTE JURÍDICO	REVISÓ ESTUDIO PREVIO
ZULMA LISBETH VIVAS RODRIGUEZ C.C. 1118649173 SECRETARIO(A) GENERAL Y DE GOBIERNO	KAREN JULIETH RINCON BETANCOURT C.C. 1116041790 JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA	KAREN JULIETH RINCON BETANCOURT C.C. 1116041790 JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA
ELABORÓ COMPONENTE ECONÓMICO		REVISIÓN OFICINA JURÍDICA
ZULMA LISBETH VIVAS RODRIGUEZ C.C. 1118649173 SECRETARIO(A) GENERAL Y DE GOBIERNO		KAREN JULIETH RINCON BETANCOURT C.C. 1116041790 JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

ZULMA LISBETH VIVAS RODRIGUEZ
SECRETARIO(A) GENERAL Y DE GOBIERNO

KAREN JULIETH RINCON BETANCOURT
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

VICENTE CARDENAS DURAN
PROFESIONAL APOYO DE BANCO DE PROYECTOS

ANA FERNANDA SOTO DAZA
SECRETARIO(A) DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA SECTORIAL